

Radicación Nro. 2016-00267-00

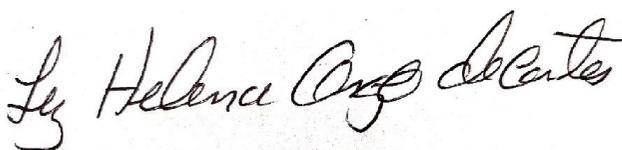
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo solicitado por la parte ejecutada en memorial enviado vía canal correo electrónico, infórmesele que el presente proceso se encuentra terminado mediante auto del 5 de diciembre de 2016, por pago total de la obligación, ordenándose levantar la medida de embargo decretada sobre la pensión del ejecutado DIEGO ARMANDO BLANDON LEDESMA, y cancelar las medidas cautelares impuestas al mismo en la Unidad Administrativa Especial de Migración de Colombia y en las Centrales de Riesgo, lo cual fue comunicado mediante los oficios Nro. 3002, 3007 y 3006 de fecha 5 de diciembre de 2016, dirigidos al Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Armenia Quindío, a la Central de Información Financiera "CIFIN" de Bogotá D.C., y a la Dirección de Personal Subdirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional de Bogotá D.C., respectivamente.

Entérese de la presente providencia al peticionario y envíense copias de los citados oficios y auto, vía correo electrónico denunciado en la petición.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>No. 206 de hoy, 22 de noviembre de 2021</p> <p>Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</p>
